



COMUNICADO No. 037

PARA: ALCALDES Y RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2020.

Mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, Decreto No. 457 de 2020, Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y demás normas concordantes, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el aislamiento preventivo obligatorio y se adoptaron medidas para hacer frente al virus COVID-19 en todo el Territorio Colombiano.

Que el Ministerio de Educación Nacional, acatando el principio constitucional de responsabilidad social, y con el fin de apoyar la contención de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) expide orientaciones complementarias a través de las Circulares 19, 20 y 21, Directivas 05, 09 y 11 y las Circulares 28, 31, 40, 42, 65 expedidas por la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, con el fin de orientar las actividades del sector educativo para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo en relación a la llegada del Coronavirus 2019 – (COVID-19).

Para atender las medidas de la emergencia sanitaria, el MEN expidió la Directiva No. 011 del 29 de mayo de 2020, con el fin de brindar diferentes orientaciones y lineamientos para un retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos desde el concepto de *alternancia*.

En este sentido, la Secretaría de Educación expidió la Circular No. 065 del 17 de julio de 2020, la cual estipuló que los Establecimientos Educativos, en el marco de su autonomía institucional, realizarían un diagnóstico de acuerdo a las variables y/o un análisis particular del contexto de la institución, teniendo en cuenta las condiciones con respecto al tipo de servicio que presta, a su capacidad instalada, al número y características de la población que atiende, equipo docente y otras variantes que puedan surgir y se consideren, y establecerá el alcance del esquema de alternancia aplicable o determinará la continuidad de la modalidad de trabajo académico no presencial para el desarrollo de las actividades pedagógicas en casa; las decisiones que se establezcan debían ser enviadas mediante acta a la Secretaría de Educación.

De esta manera, la Secretaría recepcionó y consolidó las actas de los establecimientos educativos de los municipios no certificados de Nariño, en las cuales los Consejos Directivos, en su autonomía y



discrecionalidad institucional, realizaron un análisis previo y/o diagnóstico para establecer las condiciones de la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria, y finalmente manifiestan el alcance del esquema de alternancia aplicable o su decisión de acogerse o no a dicha figura.

Es pertinente indicar que, el común denominador de las actas recepcionadas manifiestan que las instituciones y los centros educativos no cuentan con las posibilidades y condiciones necesarias para un retorno gradual a clases, ya que, en los territorios los casos de contagios por COVID-19 continúan en incremento, cuentan con infraestructura inadecuada y precaria para brindar las medidas de bioseguridad y el distanciamiento físico necesario, zonas dispersas y rurales que además imposibilita el transporte escolar, no cuentan con las condiciones mínimas sanitarias y de seguridad y carecen de material de bioseguridad, y además, se acogen al llamado que realizan los padres de familia, acudientes y cuidadores de no retornar a clases presenciales; lo anterior, imposibilita asegurar el acceso, permanencia, calidad y seguridad de la comunidad educativa.

En consecuencia, la Secretaría de Educación reconoce la realidad del territorio y atiende la preocupación por parte de los establecimientos educativos y diferentes autoridades y comunidades en general, y con profundo respeto por la vida y la salud de nuestros docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia, debe garantizar el servicio educativo más acorde a nuestras circunstancias y realidades.

Por todo lo anterior, la Secretaría pensando en el bienestar y seguridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Nariño y del sector educativo en general, y que en esencia respeta las decisiones y características particulares de cada Institución educativa dentro del contexto de seguridad y salvaguarda de la salud y la vida, manifiesta su decisión de no retornar a clases presenciales bajo el modelo de alternancia en el sector educativo y continuar con la modalidad de aprendizaje en casa, hasta tanto nuevamente sea analizada la situación y condiciones en los establecimientos educativos.

Cabe anotar que, en virtud de la evolución epidemiológica se continuará con la evaluación de condiciones y análisis de diagnósticos de los establecimientos educativos para un posible retorno gradual y progresivo a clases presenciales a través de la alternancia educativa.

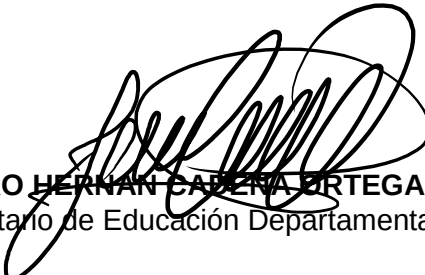
Pues bien, es de evocar que se llegará a un proceso de recuperación de la cotidianidad, e incluye la transición progresiva del servicio educativo, lo que implica continuar con el trabajo académico en casa y avanzar de forma gradual y progresiva hacia la presencialidad, teniendo en cuenta las realidades territoriales, la evolución de la pandemia, el consentimiento de las familias y el asentimiento de los estudiantes, de tal manera que el retorno gradual de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes al escenario de socialización y formación en la presencialidad, genere la apropiación y construcción colectiva de las nuevas dinámicas de interacción de los parámetros que demandan las medidas de bioseguridad y distanciamiento.

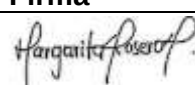
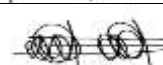
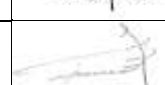
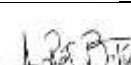




Una vez se considere prudente por parte de las autoridades sanitarias y gubernamentales que - en el marco de la emergencia sanitaria - sea posible dar comienzo al regreso progresivo de las y los estudiantes a las instituciones educativas bajo el esquema de alternancia, será necesario articular y coordinar con las autoridades sanitarias la gestión pertinente para continuar garantizando el derecho a la educación y las condiciones para el pleno desarrollo en medio de la emergencia sanitaria.

En este sentido, se **continuará** coordinando y articulando juntamente con la comunidad educativa, en el desarrollo de estrategias metodologías y escenarios flexibles de aprendizaje y planes de estudio que permitan el desarrollo de mecanismos de aprendizaje en casa, de acuerdo con el contexto y condiciones en cada territorio, al igual que se evaluará continuamente el avance de las condiciones en cada territorio e Institución Educativa.


JAIRO HERNÁN CABERA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Margarita Rosero Mora	Subsecretaría de Calidad Educativa	Revisó	
Ezequiel Quiñones	Subsecretario de Cobertura	Revisó	
Francisco Javier Chacón	Subsecretario Administrativo y Financiero	Revisó	
Andrés Botía Contreras	P.U Asuntos Legales	Revisó	
María Alejandra Muñoz	Contratista SED	Elaboró	